



Referencia:	<b>2023/1383P</b>
Procedimiento:	<b>Expedientes de contratación (temporal, nombramiento interino)</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>CONCEJALIA DE PERSONAL (GRADSOCIAL)</b>	

## EDICTO

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2023 se adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

### **“9. CONCEJALIA DE PERSONAL.**

**Referencia: 2023/1383P.**

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS REFERIDA A LA CONVOCATORIA Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL (1 ARQUEOLOGO/A Y 4 PEONES) DURANTE SEIS MESES PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO TEMPORAL.**

*Incoado expediente de subvención para la ejecución del programa temporal denominado “ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS Y REGISTRO DE MATERIALES EN DEPÓSITO DE LOS YACIMIENTOS DE INCHOLA, CERRO DEL CASTILLO Y COMPLEJO MURAL DEL MURTAL-CASTELLAR-ZANCARRONES”, para el cual se precisa la contratación de un arqueólogo/a y cuatro peones de construcción durante seis meses, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 2022004400, de 14 de octubre de 2022.*

*Resultando que se ha remitido a este Ayuntamiento la Resolución, de 29 de diciembre de 2022, de concesión y pago de Subvenciones programa “Empelo Público Local y con entidades sin ánimo de lucro”, subprograma “Empleo Público Local” correspondiente a la convocatoria 2022, por la que se concede la subvención al Ayuntamiento de Alhama de Murcia de importe 70.656,25€, para la ejecución del proyecto denominado “ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS Y REGISTRO DE MATERIALES EN DEPÓSITO DE LOS YACIMIENTOS DE INCHOLA, CERRO DEL CASTILLO Y COMPLEJO MURAL DEL MURTAL-CASTELLAR-ZANCARRONES”, de seis meses de duración, y que supone la contratación de un/a arqueólogo/a y cuatro peones de construcción (n° de su expediente 2022-02-61-0035).*

*Considerando los artículos 8.2.c) y 11.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre la posibilidad de contratación de personal laboral temporal.*



## Ayuntamiento de Alhama de Murcia

*Considerando la Disposición Adicional Novena del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba la Ley de Empleo sobre la posibilidad de celebrar contratos de las administraciones públicas de realizar contratos destinados a la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de programas de activación para el empleo previstos en dicha ley. Estos contratos no podrán tener una duración superior a doce meses.*

*Considerando la Orden de 31 de agosto de 2022 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones correspondientes al Programa de Inserción Laboral a través de obras o servicios de interés general y social (BORM N° 207 de 7 de septiembre), en lo relativo a los requisitos, procedimiento y criterios de preselección y contratación de los trabajadores desempleados que han de estar inscritos en las Oficinas de Empleo del SEF.*

*Considerando los artículos 8.2.c) y 11.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público sobre la posibilidad de contratación de personal laboral temporal, el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, sobre la selección y contratación del personal laboral, y los artículos 60 y 61.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015 relativos a los órganos de selección y sistemas selectivos, respectivamente*

*La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 20/02/2023, con n° de referencia 2023/82 y con resultado Fiscalización de conformidad.*

*Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:*

**Primero.-** *Aprobar las convocatorias de contratación de personal laboral temporal, bajo la modalidad de contrato para la mejora de la ocupabilidad y de la inserción laboral, para cubrir de un **puesto de** Arqueólogo/a, con la especialidad de Graduado en Arqueología, y **cuatro Peones**, con la especialidad de Peón de la construcción; a jornada completa, durante seis meses, para el desarrollo del Proyecto denominado “ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS Y REGISTRO DE MATERIALES EN DEPÓSITO DE LOS YACIMIENTOS DE INCHOLA, CERRO DEL CASTILLO Y COMPLEJO MURAL DEL MURTAL-CASTELLAR-ZANCARRONES” y con n° expediente 2022-02-61-0035.*

**Segundo.-** *Girar oferta de empleo a la Oficina Pública del SEF ubicada en esta localidad, para cubrir dichos puestos, solicitando un candidato por puesto, con sometimiento a la normativa anteriormente citada.*

**Tercero.-** *Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento, y facultar al Concejal delegado de Personal para cuanto requiera su ejecución.*



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.”*

Lo que se publica para general conocimiento.

Alhama de Murcia, a [fecha y firma] de 2022  
El Concejal Delegado de Personal y Recursos Humanos